UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

CONTRATO Nº 09 /2016
PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **VentServ SRL,** con RUC Nº 80077381-0 ,domiciliada en el Km 9 Acaray de Ciudad del Este , República del Paraguay, representada por el **Señor Pastor Ayala Escurra**, con Cedula de Identidad Nº 1.257.422 ,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Servicio de Publicidad y Propaganda" ID Nº 302.069**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 140/16,** de fecha 15 de abril de 2016, aceptando la oferta de VentServ SRL, por la suma de **Gs.28.600.000** (**Guaraníes veintiocho millones seiscientos mil**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato
- ✓ Constancia del SIPE

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 35, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, incluido en el Presupuesto General de la Nación, que se indica conforme al siguiente detalle:

VENTSERV S.R.L.
Telef: 061-575337
Km. 9 Acaray - Ciudad del Este

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	5	1	-	260	10	1	10	2.382.600
2016	2	5	1	-	260	30	1	10	26.217.400

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302.069.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 302.069, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 140/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL TRABAJO** (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).
A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los servicios a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

		VentServ SRL				
Item	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
	Lote 01- Publicidad Escrita					
1	Publicaciones en periódicos de circulación a nivel nacional, en páginas indeterminadas blanco/negro de lunes a sábados 2 col. X 10 cm. Se cotizaran por publicación.	LS	Nac	15	855.000	12.825.000
2	Avisos en páginas agrupados blanco/negro de lunes a sábado 3 col. X a0 cm. Circulación Nacional. Se cotizaran por publicación	LS	Nac	25	365.000	9.125.000
3	Publicaciones en periódicos de circulación a nivel nacional de lunes a sábados para Exequias sin fotos en blanco y negro. Se cotizara p/ publicación.	LS	Nac	10	275.000	2.750.000
	TOTAL LOTE 01					**24.700.000**
	Lote 02- Publicidad Radial					
1	Anuncios radiales en tandas mensuales (26 días) de lunes a sábados 8 menciones p/día	LS	Nac	20	45.000	900.000
2	Anuncios radiales en tandas ocasionales de lunes a sábados 10 menciones p/día	LS	Nac	20	150.000	3.000.000
	TOTAL LOTE 02					**3.900.000**

VENTSERV S.R.L.
Telef: 061-575337
Km. 9 Acaray - Ciudad del Este

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes veintiocho millones seiscientos mil.***
El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la ecomia nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Formula a Aplicar:

$$PR = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

DONDE:
PR: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL TRABAJO** (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
En cuanto al plazo, lugar y condiciones de la realización de los trabajos que serán requeridos por la Institución, se ceñirán en base a las órdenes de trabajo que emitirá el Departamento Administrativo de la Institución en la medida en que los servicios contratados sean requeridos por la Institución.

8. **FORMA DE PAGO**
Conforme al Plan de Caja (Recursos del Tesoro) y la Disponibilidad de recursos propios, el pago de los servicios suministrados será en Guaranies, según establecido en el punto 27 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

9. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.
Para los fines que sean necesarios el monto a ser contratado será de Gs 28.600.000 (Guaraníes veintiocho millones seiscientos mil).

10. **MULTAS** (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas con un porcentaje del 0,1% (cero coma uno por ciento) al faltante de los servicios en demora, por cada fracción mayor de tres días hábiles de atraso, contado a partir del día siguiente del plazo de ejecución establecido en el punto 34 del Anexo B del PB y C, que será aplicada sobre la (s) factura (s) legal (es) presentada (s) en la Institución. La

VENTSERV S.R.L.
Telef: 061-575337
Km. 9 Acaray - Ciudad del Este

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extra judicial.

11. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:
La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/2013 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo de Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad del Este, República del Paraguay.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas a continuación:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los servicios.
c. La no entrega de los servicios dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Falta de garantías y/o reposición de los servicios con defecto
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de servicios por parte de la CONTRATISTA por mas de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Mayo de 2016.

VENTSERV S.R.L.
Telef: 061-575337
Km. 9 Acaray - Ciudad del Este

Sr, Pastor Ayala Escurra
Socio Propietario
Contratada

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante